



BECAS 2024-2025 Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura

03/04/2024

becas **EstudiantesEgresados**

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para el periodo 2024-2025. Con el objetivo de proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.



Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio
Secretaría General de Vivienda

Características de la beca

- Duración: **12 meses**
- Cuantía de la dotación de cada beca: **16.800 Euros incluida la Seguridad Social** desglosándose en doce mensualidades de 1.400,00 €

Requisitos de las personas solicitantes

- Ser andaluz, considerándose como tal a aquellas personas nacidas o residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquellos incluidos en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- No haber recibido la sanción de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- No haber cumplido 36 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para este límite de edad, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:
 - Los solicitantes afectados por una discapacidad igual o superior al 65 por

ciento que hayan reducido la carga lectiva durante los años de formación universitaria dispondrán de hasta cinco años más de los establecidos en el apartado d) de este artículo.

- Se podrá añadir dos años más al límite de edad establecido en el apartado d) de este artículo, por el cuidado de hijos o hijas de las personas solicitantes durante los años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- Se podrá añadir dos años más al límite de edad establecido en el apartado d) de este artículo, por el cuidado de personas dependientes a cargo de las personas solicitantes de la beca.
- No ser o haber sido beneficiario de una beca de formación en el ámbito de las competencias de vivienda, rehabilitación y arquitectura de la Junta de Andalucía.
- Los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente al momento de la convocatoria.

Plazo de Solicitud

Será de **20 días** a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de formulario contenido como Anexo I en esta convocatoria:
 - Los trámites telemáticos se deberán realizar **en la dirección electrónica**.
 - En el caso fortuito de que el enlace anterior no estuviera disponible, se puede utilizar como medio telemático alternativo la **Presentación Electrónica General**.

Normativa

Bases reguladoras:

- **Orden de 1 de febrero de 2024**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda.

Publicado en Web: Mié, 03/04/2024